



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: "DECLARESE LA URGENCIA DE CONTAR CON PLANIMETRÍA DE INFRAESTRUCTURA", para las salas cunas y jardines Infantiles VTF Junji Trehuaco.-

REF: "APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE REALIZACIÓN DE PLANIMETRÍA, para las Salas Cunas y Jardines Infantiles Trehuaco, fondos VTF Junji 2019.-

Trehuaco, 18 DIC 2019

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 88P //

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N°1016 de fecha 23.09. 2010. transfieren al Departamento de Educación las Salas Cunas Administración directa por concepto vía transferencia de fondos.
3. El Artículo 8º letra c) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y el Artículo 10 N° 3 del Reglamento, que establece las circunstancias en que procede el trato o contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto.
4. La Ley 20.832, crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
5. El artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, que establece que para recibir aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento deberán contar con el reconocimiento oficial.
6. Según ORD: N° 51 de fecha 18.11.2019, solicita gestión documentación para obtención de Reconocimiento Oficial, de la Directora administrativa de las Salas Cunas VTF Junji de Trehuaco.
7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
10. El Presupuesto elaborado por la Empresa Consultora Ingenieros Asociados Limitada Rut:76.674.067-7, para dar cumplimiento a la solicitud realizada e Ord. N°51 de fecha 18-11-2019.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de carácter urgente de contar con planimetría de infraestructura completa para obtención de Reconocimiento Oficial de las Salas Cunas y Jardines Infantiles, Semillitas y Arcoíris de la comuna de Trehuaco, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 20.832 y al disponer hasta el 31 de diciembre del presente año, con recursos recibidos vía transferencia de fondos, donde la modificación realizada al Manual que rige dicho programa de transferencia, permite costear gastos para dar cumplimiento a los requisitos de Reconocimiento Oficial.
2. Que durante el año en curso, no se contaba con disponibilidad presupuestaria para realizar el proyecto señalado.
3. Que la Ley n°20.832 del Ministerio de Educación, establece en forma clara cuál es la documentación necesaria, para obtener el Reconocimiento Oficial de los Jardines Infantiles y que esta será parte integrante de este trato directo.





República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

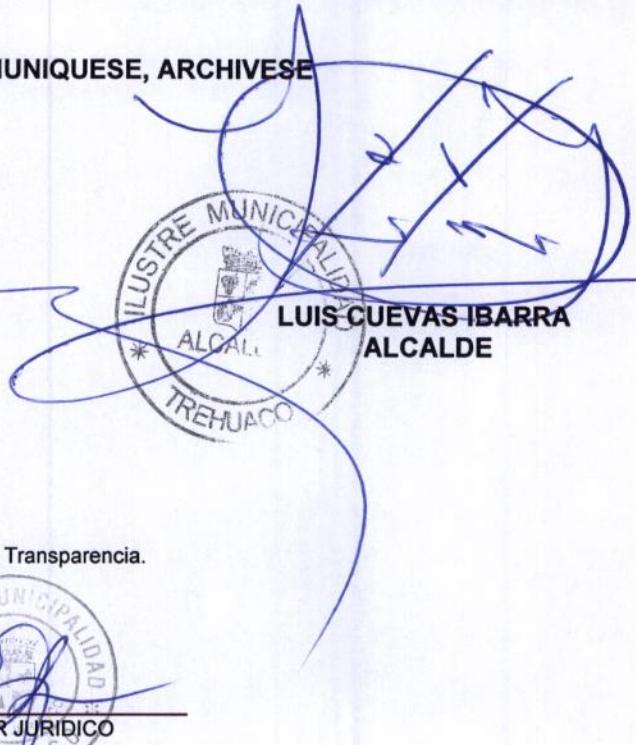
DECRETO:

1. **APRUEBESE** La urgencia para la ejecución del "Proyecto de realización de Planimetría Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Comuna de Trehuaco."
2. **APRUEBESE** Trato directo con la empresa **CONSULTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, RUT:76.674.067-7**, para la ejecución del "Proyecto de realización de Planimetría Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Comuna de Trehuaco".
3. **PAGUESE** a la Empresa Consultora Ingenieros Asociados Limitada. **RUT: 76.674.067-7**, un monto de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, exento de impuestos, los cuales se pagarán contra recepción conforme de planimetría de la Sala Cuna y Jardín Infantil semillitas. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho trabajo se considerarán terminados, previo visto bueno y aprobación del Jefe de DAEM.
4. **PAGUESE** a Empresa Consultora Ingenieros Asociados Limitada **RUT: 76.674.067-7**, por un monto de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, exento de impuestos, los cuales se pagaran contra recepción conforme de planimetría de la Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho trabajo se considerarán terminados, previo visto bueno y aprobación del Jefe de DAEM.
5. **IMPUTESE** Los gastos que irrogue el presente decreto a los fondos VTF JUNJI, comprendidas en el presupuesto del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/EVS/ALLF/esa
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.



Vº Bº DIRECTOR CONTROL



Vº Bº ASESOR JURIDICO